

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Resolución No. 285, que aprueba la Resolución No. 008/80, del Ayuntamiento del Municipio de Neyba.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 285

VISTA: La Resolución No. 008 de fecha 7 de octubre de 1980, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Municipio de Neyba designa con el nombre de "Armando Arturo Sosa Leyba", la calle conocida con el nombre de "Proyecto" de dicha ciudad;

VISTA: La Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

Resolución No. 008/80

"EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NEYBA"

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de julio de 1972 falleció en Santo Domingo el Dr., Armando Arturo Sosa Leyba, uno de

los más prominentes intelectuales dominicanos, nativo de esta ciudad;

CONSIDERANDO: Que en la persona de Armando Arturo Sosa Leyba tuvo sintetizada la sociedad de Neyba su más elevado representante del último cuarto de siglo en los aspectos históricos, patrióticos y literarios;

CONSIDERANDO: Que en Armando Arturo Sosa Leyba tiene Neyba, después de Apolinar Perdomo, a una de sus plumas más relevantes en el ámbito literario;

CONSIDERANDO: Que los aportes históricos, fruto de sus profundas investigaciones, traducido en su obra "HISTORIA EMOCIONAL DE NEYBA" y en sus ensayos periodísticos sobre el mismo aspecto, convirtieron a Armando Arturo Sosa Leyba, en nuestro más preclado historiador local, lo que de por sí lo hace pionero en la materia;

CONSIDERANDO: Que Armando Arturo Sosa Leyba, puso a disposición de la patria la conjunción sagrada del talento de su pluma y la virilidad de sus esfuerzos cuando en ocasión de la contienda de 1965, luchó en aras del rescate de nuestra soberanía mancillada;

CONSIDERANDO: Que es deber de los pueblos honrar a sus hijos meritorios, porque en dicha honra se traduce la admiración y el respeto que las colectividades deben sentir hacia los hombres que han puesto en alto sus deberes como ciudadano y la más preclaras muestras de su talento en bienestar de los demás.

POR TALES MOTIVOS

VISTA: La Ley No. 3455, de fecha 21 de diciembre de 1952, sobre Organización Municipal.

VISTA: La Ley No. 5622, de fecha 14 de septiembre de 1961, sobre Autonomía Municipal.

VISTA: La Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, sobre Asignación de Nombres.

RESUELVE :

Art. 1.- DESIGNAR, como al efecto DESIGNA con el nombre de "Armando Arturo Sosa Leyba", la calle conocida con el nombre de "Proyecto", de esta ciudad.

Art. 2.- La presente Resolución deroga cualquier otra que le fuere contraria.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Neyba, en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de octubre de 1980 (mil novecientos ochenta), años 137o. de la Independencia Nacional y 117o. de la Restauración de la República, AÑO DEL AGRICULTOR.

(Fdos.):

Nelsón Pérez Jiménez,	Teódulo González Gómez,
Presidente del Ayuntamiento	Síndico Municipal

Glovis Dionisio Hernández,
Secretario Municipal

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración. (Fdos.): Hatuey De Camps, Presidente; Juan Pablo Duarte, Secretario; Getulio Santos Liranzo, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente

Manuel de Jesús Gómez,
Secretario

Manuel E. Feliú Herrera,
Secretario Ad-Hoc

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Ley No. 286, que designa con el nombre de "Mauricio Báez", la prolongación de la calle Dr. Teófilo Hernández de la ciudad de La Romana.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 286

CONSIDERANDO: Que Mauricio Báez fue un conocido dirigente obrero que murió asesinado en la ciudad de La Habana en el año 1950, por su lucha en contra de la tiranía de Trujillo;

CONSIDERANDO: Que Mauricio Báez es una de las más destacadas figuras del Movimiento Sindical Dominicano, que sobresalió por su sacrificio en aras de la organización y superación de la clase obrera, principalmente en los ingenios azucareros de la región oriental;

VISTA: La Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;